

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2022-5113 *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del anteproyecto del parque eólico Morosos de 48,51 MW, situado en los términos municipales de Valdeprado del Río y Valderredible. Expediente EOL-23-2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto de Cantabria 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación supletoria; y según lo previsto en los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del parque eólico Morosos y el estudio de impacto ambiental conjunto de los anteproyectos de los parques eólicos Henestrosas, Morosos y Ornedo y su infraestructura que conecta con la red de transporte, propiedad de Red Eléctrica de España.

Características principales del parque eólico:

Peticionario: GREEN CAPITAL POWER S. L., con CIF: B85945475.

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental para promover una instalación de producción de energía eólica de 48,51 MW de potencia instalada, denominada "Parque Eólico Morosos".

Dicha instalación estará configurada por los aerogeneradores del parque y sus líneas subterráneas a 30 kV hasta la subestación y su posterior conexión a la red de transporte propiedad de Red Eléctrica de España.

Términos municipales afectados: Valdeprado del Río y Valderredible.

Características generales de la instalación:

Emplazamiento y configuración: el parque eólico Morosos constará de 14 aerogeneradores con un rotor de 132 metros y 3,465 MW de potencia unitaria, sumando una potencia de conjunto de 48,51 MW. Cada aerogenerador dispondrá de su propio transformador que entregará la potencia generada a la red de interconexión interna del parque eólico de media tensión (30 kV).

JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

Fabricante del Aerogenerador	SIEMENS GAMESA
Modelo de Aerogenerador	SG 132 3,4 MW
Potencia Nominal	3,465 MW
Clase IEC 61400-1	IA/IIA
Tipo	Tronco-cónica tubular
Diámetro del rotor	132 metros
Altura del buje	114 metros
Número de palas	3
Longitud de pala	64,5 metros

A continuación se indican las coordenadas (UTM ETRS89 Huso 30) de las 14 posiciones de los aerogeneradores y la torre meteorológica.

COORDENADAS ETRS89 H30		
Aerogenerador	UTM-X	UTM-Y
MOR01	411.359	4.745.420
MOR02	410.258	4.746.254
MOR03	408.218	4.745.995
MOR04	409.862	4.746.251
MOR05	409.465	4.746.249
MOR06	409.068	4.746.260
MOR07	408.772	4.746.525
MOR08	410.680	4.745.617
MOR09	410.561	4.745.998
MOR10	410.966	4.745.343
MOR11	407.938	4.744.829
MOR12	408.133	4.744.314
MOR13	408.344	4.744.314
MOR14	408.115	4.745.574
TM	408.626	4.744.209

El trazado de viales lo componen 19 ejes, incluido el acceso a la torre meteorológica y seis ejes de giro.

CVE-2022-5113

JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

RED COLECTORA DE MEDIA TENSIÓN.

La red consistirá en cinco circuitos subterráneos, los cuales evacuarán la energía generada por un número de aerogeneradores, tal y como se indica en el cuadro siguiente, realizando entrada y salida en las celdas de línea situadas en el interior de cada uno de ellos.

POTENCIA CIRCUITOS MT PE PARADELA		
Número de línea de M.T.	Número de aerogeneradores	Potencia línea (MW)
CIRCUITO	2	6.93 MW
CIRCUITO	3	10.395 MW
CIRCUITO	3	10.395 MW
CIRCUITO	3	10.395 MW
CIRCUITO	3	10.395 MW
TOTAL	14	48.51 MW

LONGITUDES CIRCUITOS MT PE MOROSOS					
CIRCUITO NÚMERO	AERO INICIO	AERO FINAL	NÚMERO TERNAS	SECCIÓN (Milímetros cuadrados)	LONGITUD (metros)
CC1	MOR-14	MOR-03	1	95	580
	MOR-03	SET	1	150	599
CC2	MOR-13	MOR-12	1	95	1.395
	MOR-12	MOR-11	1	150	812
	MOR-11	SET	1	240	2.306
CC3	MOR-05	MOR-06	1	95	632
	MOR-06	MOR-07	1	150	617
	MOR-07	SET	1	240	568
CC4	MOR-09	MOR-02	1	95	555
	MOR-02	MOR-04	1	150	698
	MOR-04	SET	1	240	2.142
CC5	MOR-10	MOR-01	1	95	629
	MOR-01	MOR-08	1	150	1.715
	MOR-08	SET	1	240	3.359

CVE-2022-5113

JUEVES, 30 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 126

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN.

- SET 132/30 kV PE MOROSOS.
- LAT 132 kV PE MOROSOS.
- LAT 132 kV ENTRONQUE PE MOROSOS – SET COLECTORA MATAPORQUERA.
- SET 220/132 kV COLECTORA MATAPORQUERA.
- LSAT 220 kV SET COLECTORA MATAPORQUERA – SET CEMENTOS ALFA.
- REFORMA SET EXISTENTE CEMENTOS ALFA 220 kV.

Estudio de Impacto Ambiental:

El presente anteproyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

La evaluación ambiental del parque eólico Morosos, junto con sus infraestructuras de evacuación, se encuentra recogida en el documento denominado "Estudio de Impacto Ambiental parques eólicos Henestrosas, Morosos y Ornedo (Versión 2)", cuyo trámite de información pública se inicia con el presente anuncio, conforme a lo establecido en el citado artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Presupuesto:

Parque eólico:

El presupuesto ejecución de material asciende a 36.344.705,56 euros (treinta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cinco euros con cincuenta y seis céntimos).

Infraestructura eléctrica de evacuación (compartida con otros parques del mismo promotor): el presupuesto asciende a 6.684.740,53 euros (seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta euros con cincuenta y tres céntimos).

El órgano sustantivo competente para autorizar la instalación y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas es la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen puedan presentar por escrito, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el anteproyecto de la instalación así como su estudio de impacto ambiental en el apartado "Información Pública" de nuestra web <https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>

Santander, 21 de junio de 2022.

El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2022/5113

CVE-2022-5113